

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública  
Contrato N° 13/2023

OBJETO DEL LLAMADO:

**Adquisición de hasta 10 (diez) unidades de vehículos  
destinados al uso como ambulancias de traslados  
especializados equipadas y ploteadas**

**FECHA APERTURA: 31/05/2023 (Apertura electrónica)**

**HORA: 10:00**

Primer llamado- PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO

## INDICE

<b>1- OBJETO DEL LLAMADO:</b> .....	<b>3</b>
<b>2- FORMA DE COTIZAR:</b> .....	<b>4</b>
<b>3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> .....	<b>5</b>
<b>4- SISTEMA DE PAGO:</b> .....	<b>5</b>
<b>5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:</b> .....	<b>5</b>
<b>6- ACLARACIONES Y PRORROGA:</b> .....	<b>6</b>
<b>7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> .....	<b>6</b>
<b>8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> .....	<b>10</b>
<b>9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:</b> .....	<b>10</b>
<b>10- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES:</b> .....	<b>11</b>
<b>11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL TOCAF):</b> .....	<b>12</b>
<b>12- GARANTÍAS:</b> .....	<b>12</b>
<b>13- INCUMPLIMIENTOS:</b> .....	<b>13</b>
<b>14- EXCUSACIÓN – ARTICULO 72 DEL TOCAF:</b> .....	<b>14</b>
<b>15- COMUNICACIONES:</b> .....	<b>14</b>
<b>16- ACEPTACIÓN:</b> .....	<b>14</b>
<b>17- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:</b> .....	<b>15</b>
<b>ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b> .....	<b>16</b>
<b>ANEXO II: DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS</b> .....	<b>25</b>
<b>ANEXO III - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF</b> .....	<b>26</b>
<b>MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.</b> .....	<b>26</b>
<b>ANEXO IV - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA</b> .....	<b>28</b>
<b>ANEXO V – PROPUESTAS CIF MONTEVIDEO</b> .....	<b>30</b>

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA y/o CIF

## 1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1-Se solicita la adquisición de:

ÍTEM 1) Hasta 10 (diez) unidades de vehículos destinados al uso como **AMBULANCIAS DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS EQUIPADOS Y PLOTEADOS**, para distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, según las características y condiciones mínimas en "ANEXO I" que forma parte del pliego.

**En la cotización se debe establecer claramente:**

a) **Garantía y service:** Los vehículos deberán contar con garantía y service en todo el País, pudiendo establecerse otras opciones que cubran en forma adecuada las necesidades de la Administración, sin generar gasto para la misma.

La misma será contra defectos de fábrica o funcionamiento por un plazo mínimo de 1 (un) año, sin límite de kilometraje, a contar de la entrega.

Las firmas oferentes deberán suministrar la nómina de talleres autorizados y reconocidos por el representante oficial de la marca para realizar el service, mantenimiento y todo tipo de reparaciones de los vehículos durante la vigencia de la garantía y luego de vencida la misma. Al norte del Río Negro deberán existir como mínimo dos talleres autorizados.

Los oferentes deberán indicar, dentro del plazo de garantía, qué es lo que comprende el service y qué costo tiene.

b) **Plazo de entrega:** no podrá ser mayor a 120 días corridos, a partir de la emisión de la carta de crédito u orden de compra, según corresponda. La Administración de Servicios de Salud del Estado se reserva el derecho de contratar, si lo estima conveniente, una sociedad de control en el lugar de embarque a fin de verificar las características, condiciones y calidad correcta del suministro adjudicado y empaque en un todo de acuerdo con las condiciones del contrato.

Las cantidades a adquirir serán las requeridas acorde a las necesidades de la Unidad Ejecutora/Administración, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentarlas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del Tocaf.

## 2- FORMA DE COTIZAR:

**2.1- En Modalidad Plaza:** Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera según corresponda, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

### Cotizar bajo la modalidad: **CRÉDITO**

**2.2- En Modalidad CIF:** se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en dólares americanos o en la moneda de origen. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yens ó dólares americanos.

Se deberán establecer el precio CIF **unitario** y el monto total de la oferta especificando:

- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo
- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización de la moneda extranjera.

Para el caso de dólares se tomarán en cuenta el tipo de cambio interbancario vendedor del día anterior a la fecha de apertura; para el resto de las monedas extranjeras el arbitraje internacional de B.C.U. del día anterior a la fecha de apertura.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, O VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización en línea.
- ✓ **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha.** Si la factura contuviera impresa alguna

referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

### 3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- El contrato resultante de la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación dictada por el ordenador competente; con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Area de Auditores de ASSE, en caso de corresponder.

El proveedor deberá aguardar la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE a efectos de iniciar los trámites necesarios para la entrega de los vehículos.

Los vehículos deberán entregarse en el plazo ofertado, que se computará a partir de la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE.

### 4- SISTEMA DE PAGO:

**C.I.F.:** Apertura de Carta de Crédito. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

**Plaza:** SIIF, Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

### 5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

## 6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar **aclaraciones** relativas al Pliego Particular de Condiciones por escrito dirigido al Departamento de Adquisiciones de A.S.S.E. – [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy) hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 5 días hábiles para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito al Departamento de Adquisiciones de A.S.S.E. – [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy) con una antelación mínima de siete (7) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy)

- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.

Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

## 7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni

bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

**No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Bis numeral 4 de la Ley N°18.159 – Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

Los oferentes incluirán en el campo “**Observaciones**” toda aquella información que consideren necesaria.

#### **Apertura de las ofertas:**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación

solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

Los oferentes podrán formular hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy), y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## 7.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías (subirlo en línea junto con la documentación y presentar original y copia en División ADQUISICIONES de A.S.S.E. Av. Luis Alberto de Herrera 3326 – Piso 3, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, previo a la apertura de ofertas).

b) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, Anexo III.

c) Mínimo de tres (3) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde entregó vehículos similares).

De haber suministrado vehículos en el rubro del objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de ASSE, no es necesario presentar la referencia documentada, pero deberá establecerse unidad ejecutora y fecha de entrega. Se contabilizará una referencia por procedimiento. La Administración lo verificará.

d) “Resumen de confidencialidad” para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N.º 232/2010.

e) Documentación que acredite lo solicitado en el numeral 9) “Evaluación de las ofertas y Adjudicación”.

f) **Folletos y/o catálogos que muestren claramente las características de los vehículos o link web.** Se autoriza la presentación de folletos y/o catálogos en idioma extranjero. ASSE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción pública al castellano.



g) Declaración de la firma que incluya: tiempo como representante de la Marca en el Uruguay, plazo de garantía, compromiso de proveer repuestos y contar con service, por los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego y capacitación de usuarios y técnicos de la Administración. En caso de que el adjudicatario no sea el representante de la marca ofrecida, se deberá adjuntar un compromiso escrito del representante que garantice solidariamente las obligaciones del adjudicatario.

h) Descripción de la garantía que registrará para el caso de ser adjudicatarios y que se considerará parte integrante de la oferta.

i) Declaración del oferente en la cual deberá asegurar el soporte técnico necesario para lograr un correcto funcionamiento de los vehículos ofrecidos, ya sea en mantenimiento preventivo como correctivo y asegurar la disponibilidad de partes, repuestos y consumibles en plaza, en tiempos que no superen 45 días de demora, por un mínimo de cinco años, y personal capacitado durante los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego.

j) Informe de los servicios de mantenimiento programado, detallando periodicidad y costo.

k) **Anexo II**, descripción e información de los vehículos ofertados.

**Importante:** Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, **esté acreditado en RUPE** en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

En caso que al momento de la apertura la representación no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, Inciso 7 del TocaF a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 71 de la Ley 17.738 de 07/01/2004 y su literal “g” adhiriendo los timbres profesionales correspondientes.

## 8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo, la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 (ciento cincuenta) días indicado.

## 9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

- **Requisitos mínimos:**

### **ATENCIÓN**

**DE NO PRESENTAR LO SOLICITADO COMO REQUISITOS MÍNIMOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DETERMINARÁ QUE LA OFERTA NO SEA VALORADA POR LA ADMINISTRACIÓN. Art. 63 del Tocaf**

1) **Antigüedad mínima 3 años**, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario- certificado) de DGI que se encuentre subido a RUPE, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales - Decreto N.º 131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en RUPE, deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito, el cual deberá subirse en línea con la documentación.

2) No estar suspendido o eliminado por ASSE en el RUPE. Será verificado por la Administración.

3) No tener sanciones de eliminación o suspensión impuestos por A.R.C.E. con carácter general. Será verificado por la Administración.

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que

el/los proveedor/es propuesto/s:

- se encuentre/n inscrita en el RUPE en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes.

En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el RUPE, ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art. 14 Decreto 155/013).

- que el titular de la/s empresa/s unipersonal/es o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscritos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## 10- MEJORA DE OFERTAS y NEGOCIACIONES:

### 10.1- Mejora de ofertas:

Cuando se presenten dos o más ofertas con precio similar la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el RUPE, con las condiciones correspondientes para su presentación.

### 10.2 -Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## 11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 DEL TOCAF).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## 12- GARANTÍAS:

- Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio **depósito de garantía de mantenimiento de oferta** por una suma de \$ 238.880,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100).
- Los oferentes deberán realizar los depósitos de mantenimiento de oferta previo al acto de apertura en virtud del carácter obligatorio de dicho depósito declarado por la Administración de acuerdo a lo establecido por el Art.64 del T.O.C.A.F., y artículo 9.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales - Decreto N°131/2014.

- Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, **depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato** por un monto equivalente al 5% de la adjudicación del total adjudicado.
- Los depósitos deberán efectuarse a favor de A.S.S.E., en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), aval bancario, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura para los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de oferta y en el plazo que corresponda para los Depósitos de Garantía de Fiel Cumplimiento. Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.
- En caso que el documento de depósito de mantenimiento de oferta establezca fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días, y deberá encontrarse vigente hasta el comienzo de la ejecución de la contratación.
- **La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente durante todo el período de contratación (hasta finalizada la garantía de los vehículos). En caso de vencimiento de la citada garantía sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovarla con una antelación mínima de 30 días.**
- Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

### 13- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

#### 1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

## 2) Segundo incumplimiento:

En caso de reiterarse el incumplimiento la Unidad se reserva el derecho de rescindir el contrato y ejecutar el depósito de garantía. Se aplicará lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Decreto N°131/014.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO; EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO EN DOS INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

## 14- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 DEL TOCAF:

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

## 15- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

## 16- ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

## 17- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- ✓ **TOCAF:** Versión actualizada resultante de la incorporación del Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012) la Ley 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015–2019) la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9/07/2020.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

## ANEXO I: Especificaciones técnicas mínimas solicitadas

### ITEM 1) ADQUISICIÓN DE HASTA 10 AMBULANCIAS DE TRASLADO ESPECIALIZADO

#### 1.1- REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS

- 1 Unidades 0 Kilómetro – año de fabricación no anterior el 2021.
- 2 Combustible: GAS OIL  
  
La cilindrada y la potencia del motor deberán ser las adecuadas para un normal desempeño, según las características y el peso del vehículo. La cilindrada deberá ser como mínimo 2,0 litros y no mayor de 2.5 litros.
- 3
- 4 Caja de cambios manual mínimo de 5 marchas hacia adelante y marcha atrás.
- 5 De color blanco.
- 6 Aire acondicionado dual en cabina y salón asistencial.
- 7 Dirección asistida o equivalente.
- 8 3 asientos delanteros (el del chófer independiente) con cinturones de seguridad de 3 puntas, inerciales y retráctiles.
- 9 ABS, control de estabilidad y AIRBAGS delanteros
- 10 Alarma y bloqueo central de todas sus puertas con dos controles en llaves.
- 11 Frenos servo asistidos o equivalentes.
- 12 Capacidad de carga no menor a 1.000 Kg y no mayor a 2,000 kg
- 13 Radio AM-FM con entrada USB
- 14 Portón de acceso lateral al salón de apertura corrediza
- 15 Puertas traseras de apertura total del salón o portón trasero levadizo.
- 16 Los vehículos deberán ser compatibles para la instalación y funcionamiento del sistema SISCONVE, (suministrado e instalado por ANCAP) para el control del vehículo.
- 17 Extintor de 2 Kg, instalado en anclaje adecuado en cabina y 2 balizas triangulo.
- 18 Alfombra de goma entera para todo el piso de cabina.



- 19 Rueda de Auxilio
- 20 Herramientas, gato y llave de ruedas.
- 21 Alzacristales eléctricos en puertas delanteras.

**Dimensiones Exteriores:**

- 22 Largo no menor a 5900 cm y no mayor a 6225 cm
- 23 Ancho no menor a 1900 cm y no mayor a 2070 cm
- 24 Alto no menor a 2500 cm y no mayor a 2750 cm

**Dimensiones del Área interior (de Carga)**

- 25 Largo no menor a 3250 cm
- 26 Ancho no menor a 1766 cm
- 27 Alto no menor a 1894 cm

**Otros requisitos:**

- El equipamiento de las ambulancias especializadas en su sistema de calefacción del salón se viene instalando a través del sistema de enfriamiento del motor (radiador) por intermedio de mangueras conectoras.
- En virtud de lo solicitado en párrafo anterior, se solicita a los proveedores utilizar un sistema eléctrico de calefacción del salón.
- El oferente deberá incluir en el precio ofertado una herramienta de diagnóstico del vehículo (Scanner), no así lector de código, de la marca que represente, con su respectiva capacitación a los funcionarios técnicos de la División Control de Flota. Especificar características técnicas de dicha herramienta así como marca y copia del manual de la misma.

## 1.2- REQUISITOS TÉCNICOS DEL EQUIPAMIENTO A MONTAR EN LOS VEHÍCULOS

### Especificaciones técnicas del equipamiento para las ambulancias de traslado especializado.

a) Aislamiento termo acústico de techo y lateral con espuma de poliuretano expandido.

b) Revestimiento interior en piezas matrizadas , de techo, laterales, entradas de puerta y pasa ruedas en PRFV (fibra de vidrio) o plástico ABS de 2 mm de espesor como mínimo, incluyendo una mampara de separación cabina/salón en PRFV, con ventana según literal “g” .

c) Mueble aéreo de PRFV, ubicado sobre el lado izquierdo, con mínimo de 4 puertas de acrílico termo formado con sistema apertura mediante bisagras superiores con retenedores que permitan mantener las puertas abiertas sin necesidad de ser sostenidas y trancas con tirador en su parte inferior,. Con luz interior de LED con llave de un golpe con luz testigo. Medidas aproximadas: largo: 250 cm., alto: 35 cm, profundidad:25 cm.

d) Iluminación interior mediante un mínimo de 4 plafones LED para iluminación general y un mínimo de 4 luces LED direccionales sobre el sector de la camilla. Un faro LED para iluminación de entrada trasera y un foco LED ubicado sobre el sector destinado a la silla de ruedas.

e) Sobre piso de MDF hidrorresistente, no menor a 15 mm de espesor, revestido con vinílico alto tránsito antiderrapante, no menor a 2 mm de espesor, que cubra a la manera de zócalo en un mínimo de 10cm, sin corte, cubierto en su borde con moldura en aluminio o similar a los efectos de permitir lavado del mismo sin filtración de líquido .

f) Estribo metálico instalado en entrada lateral de puerta corrediza, con estructura de caño redondo de 1" de diámetro, pared no menor a 1,6mm, pisadera de chapa labrada no menor a 3mm. de espesor, pintado al horno. Sujeto al chasis mediante al menos 2 patas con tornillos 5/16pulgadas. Va también fijado a la pestaña lateral de la carrocería con tornillos de ¼, pasantes con tuerca con freno. Largo aproximado 120cm ,. ancho aproximado de 16cm., dejando libre un ancho de pisadera no menor a 11cm., el que también deberá adecuarse a las líneas de

carrocería del vehículo. La altura y separación del estribo, deberán ser acordes a lo permitido por Contralor y Registro de Vehículos de la Intendencia de Montevideo.

g) Ventana ubicada en la mampara de separación cabina/ salón con vidrio templado corredizo y tranca, de 60cm. de ancho y 30 de alto , ventana en porton lateral corredizo de tamaño adecuado a dicho portón con vidrio templado corredizo y tranca, 2 lunetas de vidrio templado en puertas traseras.

h) Mueble lateral inferior ubicado sobre lado izquierdo, construido en PRFV o MDF, cuyas aristas horizontales deberán estar cubiertas por perfil de aluminio anodizado, de medidas 120cm. de alto, con un ancho de 90cm y profundidad 30cm. Dicho mueble deberá tener un estante en su parte superior con profundidad de 4 a 5 cm. y otro a los 50 cm. de su altura, este último, con pendiente horizontal hacia el fondo de no menos de 5cm. Además en su parte inferior deberá tener una puerta batiente hacia afuera de 40 o 45cm. de altura por 90cm. de ancho con traba de seguridad y manija sin aristas, con dos limitadores que permitan un máximo de apertura, sin que golpee la camilla, esta puerta estará sobre un zócalo no menor de 5cm , ni mayor de 10cm(de manera que no obstaculice su apertura)y en la parte superior del mueble dos cajones montados sobre rieles metálicos, de 45cm de ancho por 29cm de alto y 30cm de profundidad.(dichos cajones deberán tener tranca, manija sin aristas, y tope que evite la salida total del mismo para evitar una eventual caída sobre el paciente.

i) Tres butacas reclinables de 45 cm. a 50 cm. de ancho, con respaldo de 70 a 80 cm. de alto, que en su parte superior no deberán exceder los 35cm. de ancho. Tapizadas en tela plástica atóxica, con cinturones de seguridad retráctiles de 3 puntas, siendo ubicadas mirando hacia adelante, debiendo las mismas ubicarse 2 del lado derecho de la camilla y la tercera sobre el lado izquierdo, junto a la cabecera de la camilla también mirando hacia adelante. Se deberá adjuntar documentación emitida por Instituto de Normas Técnicas Nacional o Internacional que avale que tanto las butacas como los cinturones de seguridad ofrecidos se encuentren homologados bajo la normativa ECE R14 u otra norma internacional de similares exigencias.

- j) Tanto las butacas como los anclajes de camilla, silla de ruedas y soportes para cilindros de oxígeno, deberán ser fijados a la carrocería mediante planchuelas con un espesor no menor a 3/16".
- k) Pasamanos cortos ubicados a ambos lados de puerta lateral corrediza y sobre lado derecho de entrada trasera.
- l) 1 pasamanos de techo colocado en forma transversal (paralelo a mampara) sobre silla de ruedas, en acero inoxidable.
- m) 1 pasamanos de techo colocado en forma longitudinal (paralelo a camilla) de no menos de 140 cm., en acero inoxidable. En este pasamanos se deben agregar dos porta sueros dobles, corredizos a lo largo del pasamanos.
- n) Soporte y anclaje para cilindro de oxígeno de 4 metros cúbicos, ubicado sobre lateral izquierdo, al lado de la puerta trasera.
- o) Soporte y anclaje para 2 cilindros de oxígeno de 1 metro cúbico, ubicado sobre lateral derecho.
- p) Todos los soportes deberán ser pintados con pintura electrostática y poseer cierres de ajustes metálicos, individuales y ajustables.
- q) Línea de oxígeno centralizado desde el balón de 4mts, hasta la consola.
- r) En el extremo de la línea que corresponde al balón de 4mts. debe incluirse una válvula reguladora que limite la presión de salida a no más de 4bar a efectos de evitar daño a la consola.
- s) Consola de oxígeno centralizado, ubicada próxima a la cabecera de la camilla, con frasco aspirador y frasco humidificador. (tipo Leigtung).
- t) 1 soporte para recipientes porta residuos dobles, ubicados sobre el lateral derecho, por detrás de la butaca, siendo uno para objetos cortos punzantes y otro para residuos contaminados.

u) Bandeja de acero inoxidable para preparar medicación, de 1,5cm., de profundidad, 30cm de ancho y 20 cm de alto empotrada en el lateral izquierdo, junto a la silla de ruedas, rebatible con autoretén.

v) Instalación eléctrica independiente de la original del vehículo, caja de fusibles centralizada, de tamaño adecuado, con tapa transparente en policarbonato, cuya plaqueta electrónica tenga testigos Led para cada fusible . Cableado con protección ignífuga, no menor a 2 mm. para los tomas, cuyas uniones deben ser soldadas y no inferior a 1mm para las luminarias, cuyas uniones deben ser prensadas.

w) Intercambiador de aire (tipo extractor) para renovación de aire en el interior del salón. Se deberá colocar en la parte exterior, un deflector de forma circular, con desagües, para evitar que el viento pudiese introducir agua en caso de lluvia, su llave de encendido deberá alojarse en salón asistencial.

x) Instalación de vaporizador de aire acondicionado, derivado del existente en el vehículo, para el salón asistencial, con comando desde la cabina. Calefactor para salón asistencial. Radiador conectado al circuito de agua del motor con forzador eléctrico 12 V, con llave de corte de pasaje de agua ubicada en el compartimiento del motor del vehículo, y llave de encendido alojada en salón asistencial.

y) 2 tomas eléctricas 12 V. corriente continua, 32A, IP44 de grado de protección, dos polos, posición de hora 10H, color blanco (proporcionar las bases hembra instaladas, y las 2 fichas macho junto con la unidad) (es requerido que la polaridad de los terminales sea de acuerdo a norma IEC309).

z) Inversor de tensión de 12 V DC a 230 V AC, 50Hz., onda senoidal pura, potencia nominal 1000w, con protecciones por sobrecarga, sobretensión y subtensión, rango de tensión de entrada de 11 a 15 VDC, distorsión total armónica(THD) inferior al 5% ,con 2 cajas mixtas embutidas en los laterales, y alojadas entre el mueble aéreo tipo alacena y el mueble inferior, conteniendo cada una un toma shucko y un tres en línea. Cada una de las cajas deberá estar protegida mediante un interruptor termo magnético bipolar, no mayor a 6 amperes.

a1) Barral delantero, el cual deberá tener como mínimo 90 cm. de largo, no pudiendo exceder el ancho total del vehículo. Deberá contar con un mínimo de 40 luminarias led gen III, siendo las mismas en color verde.(mínimo 1 watt de potencia por lámpara).

b1) Sirena electrónica multitonal (deberá contar con un mínimo de 3 tonos), no menor a 150 watts de potencia.

c1) 6 faros perimetrales (4 laterales y 2 traseros) de flasheo intermitente, compuestos cada uno de un mínimo de 8 luminarias led gen III, colores verde (mínimo 1 watts de potencia por lámpara).

d1) Camilla articulada, estructura de aleación de aluminio , con seis ruedas de goma, dimensiones: largo 190 cm., ancho 60 cm., Deberá contar con las siguientes características: respaldo reclinable, barandas rebatibles en su propio plano, colchoneta de espuma de poliuretano alta densidad tapizada en tela plástica atóxica, cinturón de seguridad pectoral de 4 puntas, cinturones de 2 puntas para cadera y miembros inferiores, regulables y con hebilla metálica de tipo automóvil, de liberación rápida ,porta sueros rebatible. Peso máximo admisible: 200 kg. (se deberá adjuntar certificación del fabricante o proveedor), porta tubo de oxígeno desmontable. Deberá incluir tabla plástica para poli trauma fijado a la camilla. La tabla plástica debe ser radio traslúcida a rayos X, con conjunto inmovilizador cervical (tipo Laerdal) y 4 cinturones regulables, con cierre de velcro para sujeción de paciente (hombros, cadera, rodilla y tobillos). Dimensiones aproximadas: largo 180 cm., ancho 40 cm. La camilla deberá contar con los rieles y anclajes correspondientes.

e1) Iluminación interior en cabina: luz de mapa direccional, fijada en la mampara.

f1) Kit de férulas semi-rígidas (son 4: 2 para miembros inferiores y 2 para miembros superiores).

g1) Silla de ruedas reforzada, de estructura de caño de acero redondo de pared 1,6 mm (como mínimo), pintada con pintura electroestática. Cinturón de seguridad retráctil de 3 puntas, con hebilla metálica de tipo automóvil, de liberación rápida, soporte para sueros ubicado a izquierda del paciente y para tubo de oxígeno de 1 metro cúbico, ruedas

traseras rodado 26 neumáticas, posa pies y freno. Anclaje con tranca operada con el pie, fijado al piso del vehículo, manijas altas. (135cm). Dicha silla deberá ser de estructura rígida, no plegable. Dicha silla de ruedas deberá contar con un segundo cinturón de seguridad para el conjunto silla/paciente, cuyos anclajes deberán ser fiados a la carrocería del vehículo.

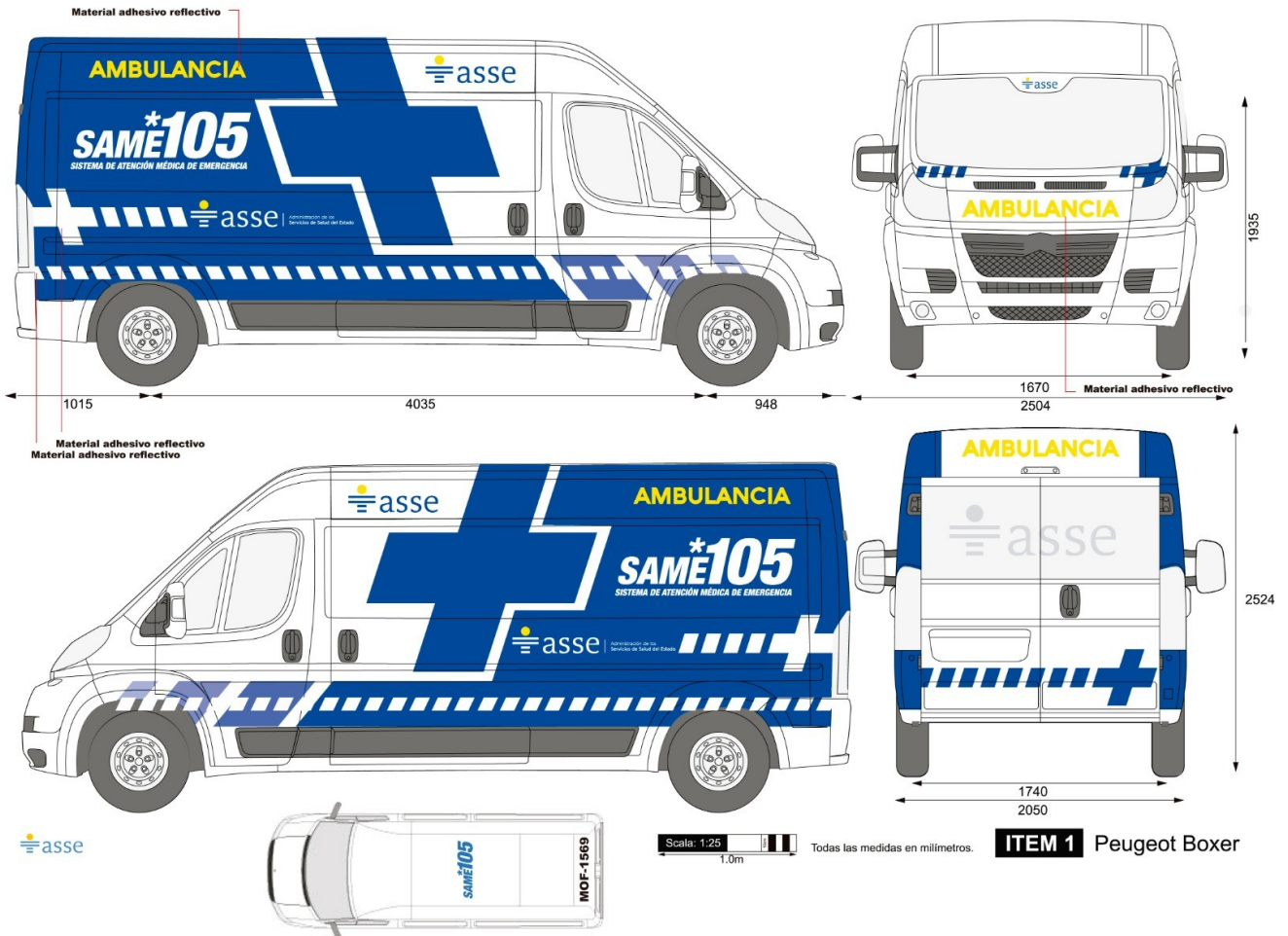
h1) Protector de paragolpe trasero en chapa labrada de aluminio espesor mín. 2mm, que no presente aristas ni resaltes que dañen a las personas o a la camilla.

**Las características anteriormente descritas serán excluyentes en pos de garantizar la calidad del equipamiento del vehículo, no tomándose como válidas ofertas que no se ajusten a los requerimientos solicitados.**

### 1.3- REQUISITOS TÉCNICOS DEL PLOTEO

#### Especificaciones técnicas : PLOTEO

- 1) El ploteo deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - El material reflectivo deberá ser de calidad tipo 3 M grado ingeniero (vehicular), exigiéndose la certificación del mismo.
  - El vinilo no reflectivo deberá ser de duración mínimo 5 años.
  - Deberá realizarse con vinilo de corte, no aceptándose el trabajo en vinilo de impresión.
  - **Garantía: no inferior a 5 (cinco) años.**





## ANEXO II: descripción e información de los vehículos

### INFORMACIÓN A COMPLETAR

**VEHÍCULOS A OFERTAR (especificar):**

			Campos a completar por la empresa		Control Administración
Información a indicar:	Solicitado en pliego	Información a detallar por el oferente:	Nombre del archivo donde se encuentra la información	Nº foja del archivo donde se especifica	Cumple SI/NO
Marca	indicar				
Modelo/tipo	indicar				
Fabricante	indicar				
Fecha fabricación	indicar				
Procedencia	indicar				
Tiempo como representante de la Marca en el Uruguay	Indicar				
Información técnica que incluya: rendimiento – km por litro- de los vehículos según catálogo	Describir				
Alcance de garantía	Describir				

Por la empresa:.....

Firma:.....

Aclaración de firma:..... C.I.: .....

## ANEXO III - Artículo 46 del Tocaf

### MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

#### Opción I

#### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública Nº13/2023, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

## Opción II

### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública Nº13/2023, quien suscribe, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la UE \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el Artículo 46 del TOCAF, no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

## ANEXO IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- b. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- c. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- d. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
- e. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- f. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- g. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- h. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- i. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- j. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
- k. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).**

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

## ANEXO V – Propuestas CIF Montevideo

Es imprescindible expresar en los mismos:

1. El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
2. El país de origen de la mercadería.
3. Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
4. Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizabile por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
5. Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
6. Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
7. Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo - terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. ***Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.***
8. El pago se hará en el exterior **mediante Carta de Crédito** contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO, detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. ***Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente. Asimismo todo otro gasto concerniente a la operación de despacho que el oferente no incluya en su oferta, deberá ser por su cuenta ya que en caso contrario se tomará como una modificación de la misma, lo cual no es de recibo.***
9. En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que ***de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.***

10. La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. **Las Cartas de Crédito Internacionales no son emitidas bajo la modalidad transferibles.**
11. En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social.
12. ***Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario.***
13. ***Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.***
14. Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).
15. Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
16. Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
17. Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará (aéreo, marítimo o terrestre).
18. ***No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad CIF.***
19. En el caso de adjudicación de equipos, ***serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.***
20. Para el caso de Carta de Crédito Doméstica ***la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.***
21. ***En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.***
22. ***Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.***
23. ***Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro, embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior (exportación) de las partes mencionadas.***